



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N°11

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/11	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de julio de 2024
Duración	Desde las 13:45 hasta las 14:45 horas
Lugar	DESPACHO SECRETARÍA
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
04608242P	EVELIA ALARCÓN GRIÑÁN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARÓN GARCÍA	SÍ
47057283L	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Ayuntamiento de Iniesta

A) PARTE RESOLUTIVA

RELACIONES DE FACTURAS APROBADAS POR LA ALCALDÍA

Vistas las relaciones de facturas siguientes, aprobadas por la Alcaldía:

EXPEDIENTE	RELACIÓN NÚMERO	IMPORTE €	Nº FACTURAS	DECRETO ALCALDÍA
1869/2024	30/2024	34.379,24 €	20	236/2024 18/07/2024

Vista la documentación aportada, que acredita y justifica en debida forma los gastos contraídos.

La Junta de Gobierno Local ACUERDA, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en uso de las atribuciones previstas en el art. 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, delegadas por la Alcaldía, ACUERDA:

ÚNICO.- Ratificar lo acordado por la Alcaldía en relación a los gastos contraídos con cargo al Presupuesto Municipal.

Expediente 1703/2024. Expediente contratación espectáculos taurinos Fiestas 2024

En relación con el expediente relativo al siguiente contrato:

C
O
N
T
R
A
T
O

S
E
R
V





Ayuntamiento de Iniesta

I
C
I
O
S

P
R
O
G
R
A
M
A
C
I
Ó
N

E
S
P
E
C
T
Á
C
U
L
O
S

T
A
U
R
I
N
O
S

F
I
E
S





Ayuntamiento de Iniesta

T A S 2 0 2 4					
Procedimiento: Abierto simplificado		Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: Servicios	
Clasificación CPV: 92000000-1		Acepta renovación: No		Revisión de precios / fórmula: No	
Acepta variantes: No		Presupuesto base de licitación: 28.000 €		Impuestos: 21%	
Valor estimado del contrato: 121.130,00€		Total: 33.880,00 €			
Fecha de inicio ejecución: 25/08/2024		Fecha fin ejecución: 25/08/2024		Duración ejecución: Fiestas locales 2024	
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí (5% del importe de adjudicación)		Garantía complementaria: No	

A la vista del expediente de contratación tramitado:

DOCUMENTO	FECHA
<i>Propuesta concejalía de Fiestas</i>	17-7-2024
<i>Memoria justificativa</i>	22-7-2024
<i>Informe insuficiencia de medios</i>	22-7-2024
<i>Informe no división en lotes</i>	22-7-2024
<i>Providencia Alcaldía</i>	22-7-2024
<i>Informe de Secretaría</i>	22-7-2024
<i>Pliego prescripciones técnicas</i>	22-7-2024
<i>Pliego de cláusulas administrativas</i>	22-7-2024
<i>Informe de Intervención</i>	22-7-2024
<i>Informe de fiscalización , fase A del gasto</i>	22-7-2024





Ayuntamiento de Iniesta

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación de referencia mediante procedimiento abierto simplificado, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, modificando el texto presentado con la introducción del requisito que deben reunir las proposiciones, relativo a la necesidad de aportar certificados de exclusividad de las empresas con los profesionales propuestos.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de conformidad con el certificado de existencia de crédito expedido por la Secretaría-Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de este acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente, José Luis Merino Fajardo, alcalde-presidente del Ayuntamiento; suplente, Alberto Martínez Romero, concejal.

Vocales:

1.- Leticia Briones Monasor, concejala; suplente, Victoria Minaya Pérez, concejala.





Ayuntamiento de Iniesta

- 2.- Rafael Gómez Alcalde, secretario-interventor del Ayuntamiento.
- 3.- Diego Gómez Núñez, funcionario. Suplente, Miguel Ángel Ponce Martínez, funcionario.
- 4.- Agustina Garrido Sotoca, funcionaria; suplente, Gemma María Serrano López, personal laboral.
- 5.- José M^a Merino Pérez, personal laboral; suplente, Juan Cristóbal Ruiz Sánchez, personal laboral.

Secretario, Josefa Pérez Tórtola, funcionaria; suplente, José Luis Álvarez García, funcionario.

OCTAVO.- Designar como responsable del contrato al técnico del Servicio de Cultura del Ayuntamiento.

Expediente 516/2024. Licencia o Autorización Urbanística(*)

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.- Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.





Ayuntamiento de Iniesta

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
516/2024	20-02-2024	J S M	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. obras menores para terminación de edificio por el interior, ejecución de acabados tanto interiores como exteriores. El edificio cuenta con licencia de obras con el expediente 101/2006. Localización C/ X del Urbano 16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral: 8167008XJ0686N0001MU Condiciones especiales para su ejecución: <i>Plazo ejecución : 5 meses</i>	ICIO, 2,25 % s / . 14.106,15 € = 317,30 €

(*Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Expediente 219/2017. NÓMINA CONCEJALES 2º SEMESTRE 2023 Y 1º SEMESTRE 2024

NÓMINA ASISTENCIAS CONCEJALES 2º SEMESTRE 2023 Y 1º SEMESTRE 2024. (Expte219/2017). Visto que se ha elaborado la nómina de asistencias y otras





Ayuntamiento de Iniesta

indemnizaciones de los concejales de la Corporación correspondiente al 2º semestre 2023 y 1º semestre 2024.

Vista la nómina y considerando que se han incluido los conceptos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento y que figuran en la Base 41º del Presupuesto General 2024.

Considerando que se han practicado las retenciones por IRPF, impuestas por normativa vigente.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1.f) de la Ley 7/185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la nómina de asistencias y otras asistencias devengadas por los concejales de la Corporación Municipal durante el periodo reseñado.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente de acuerdo con el siguiente resumen:

2º Semestre 2023:

.- Importe bruto de la nómina	7.100,00 €
.- Retenciones IGRPF	434,15 €
- Importe líquido de la nómina	6.665,85 €

1º Semestre 2024:

.- Importe bruto de la nómina	6.800,00€
.- Retenciones IGRPF	378,60 €.
- Importe líquido de la nómina	6.405,80 €

El importe de las retenciones en concepto de IRPF efectuadas será liquidado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través del modelo trimestral 111.

TERCERO.- Que por la Intervención municipal se proceda, dentro de las disponibilidades presupuestarias y respetando las prelacións legales, a la formalización contable del expediente hasta la ordenación del pago y, una vez lo





Ayuntamiento de Iniesta

acuerde la Alcaldía, por la Tesorería municipal al efectivo pago de los importes individuales resultantes.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1090/2024. Licencia parcelación. J A M S

PARCELACIÓN J A M S PASEO RUIZ DIAZ Nº 13 (Expte 1090/2024). Incoado expediente a solicitud de don J A M S con registro de entrada n.º 2024-E-RE-234, referente a la concesión de licencia de segregación de la parcela sita en X de esta localidad, según el documento técnico elaborado por la arquitecta Doña Inmaculada Vivo Molina, COACH nº 6587.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	23/04/2024 E-RE-234	
Propuesta del servicio	28-04-2024	
Informe Jurídico	29-04-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	30-04-2024	Favorable
Informe propuesta Secretaría	1-07-2024	Favorable

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local , ACUERDA :

PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación solicitada por:

Interesado	J M S	-
Representante	I T V	-

Para realizar en la finca con las siguientes características:

- Referencia catastral X : -----0686N0-----y **superficie: 1.534 m².**
- Nº de construcciones: actualmente cuenta con varias edificaciones.
- Usos actuales: residencial, almacén y aparcamiento.
- Linderos a NIVEL CATASTRAL:
 - o Al Noreste (NE) con la parcela sita en C/ Paseo Nº3
 - o Al Noroeste (NO) con las medianeras C/ Paseo Ruidiaz nº 11-11A-





Ayuntamiento de Iniesta

11B

- o Al Suroeste (SO) con la C/ Paseo Ruidiaz
- o Al Sureste (SE) con las medianeras C/ Paseo Ruidiaz nº 15A-15B-15C-15D-15E.

. *A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones de la Normativa de carácter subsidiario, NNSS de Iniesta del año 1.995. En particular las previstas en los artículos y tabla de condiciones de volumen de la Ordenanza nº 2.*

Parcela mínima: Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- Superficie total mínima > 100 m²
- Longitud mínima del frente de fachada > 7,00 m

Ocupación: se permite una ocupación máxima del 100%.

Edificación:

- Número de plantas: 3 plantas
- Altura de edificación: 10 m

Fondo máximo edificable: 25 m.

Todas las parcelas segregadas tienen acceso directo desde vía pública

- SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA, se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras seis:

Parcela Resultante 1 (FINCA matriz)

- Superficie real parcela segregada:
263 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz
- Uso final: solar

Parcela Resultante 2 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:
253 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz
- Uso final: solar

Parcela Resultante 3 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:
243 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz





Ayuntamiento de Iniesta

- Uso final: solar.

Parcela Resultante 4 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

235 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: Solar.

Parcela Resultante 5 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

227 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **7,00 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso Ruidiaz

- Uso final: solar.

Parcela Resultante 2 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:

313 m² > 100,00 m²

- Longitud de fachada:

La fachada final sería de **6,30 m+31,85 m ≥ 7,00 m** a C/ Pso del arroyo

- Uso final: solar.

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1795/2024. Licencia división horizontal. B P

Incoado expediente a solicitud de don B P S con registro de entrada n.º 2024-E-RE-27330, referente a la concesión en CL HONDA 5 16235 INIESTA (CUENCA) de licencia de división horizontal, según el documento técnico elaborado por el arquitecto don SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA COACH 13007.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	01/07/2024 -E-RC-2730	
Propuesta del Servicio	02-07-2024	
Informe Jurídico	02-07-2024	
Informe de los servicios técnicos	02-07-2024	Favorable
Informe propuesta	03-07-2024	Favorable

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local , ACUERDA :

PRIMERO. Conceder la licencia urbanística de división horizontal solicitada por:

Interesado	B P S	----50---
------------	-------	-----------

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia catastral:	7570002XJ0677S0001HT
Localización:	CL HONDA 5 16235 INIESTA (CUENCA)
Clase:	URBANO
Superficie:	168 m2 de parcela (581 m2 de construida)





Ayuntamiento de Iniesta

Uso:	RESIDENCIAL
-------------	-------------

La siguiente división:

N.º de lotes resultantes:	4 + PATIO LUCES de 6,25 m2
GARAJE n.º 1 resultante de la DIVISIÓN	Planta Baja 1
Superficie:	157,80 m2
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	26,55 %
VIVIENDA n.º A resultante de la DIVISIÓN	Planta Baja y Primera
Superficie:	171,95 m2
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	28,93 %
VIVIENDA n.º B resultante de la DIVISIÓN	Planta Segunda
Superficie:	151,55 m2
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	25,50 %
CÁMARA n.º C resultante de la DIVISIÓN	Planta Tercera
Superficie:	113,05 m2
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	19,02 % m2

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.





Ayuntamiento de Iniesta

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Notificar a los interesados la concesión de la licencia, indicando que deberán, dentro de los tres meses siguientes al otorgamiento de la misma, presentar ante este Ayuntamiento el documento público en el que se hayan formalizado los actos de parcelación con la advertencia de que el transcurso de dicho plazo sin que se hubiera presentado dicho documento de formalización de la parcelación, determinará la caducidad de la licencia otorgada por ministerio de la Ley y sin necesidad de acto alguno para su declaración.

()Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).*

Expediente 1965/2024.- Exención Imp^o Vehículos. F A G

Vista la solicitud presentada por don F A G y comprobado que se acredita debidamente el cumplimiento de las condiciones de discapacidad previstas en el Art. 93.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder exención en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al siguiente vehículo:

Titular: F A G .- NIF ---0440----

Marca DACIA SANDERO, matrícula ---20--J-- .

SEGUNDO.- Advertir al/a interesado/a que el vehículo es para su uso exclusivo y que, en caso contrario y de comprobarse que es utilizado por otros conductores, la exención quedaría revocada.

TERCERO.- Informarle que la notificación de este acuerdo, que justifica la exención concedida, la unirá al resto de la documentación del vehículo, a fin de que esté a disposición de los agentes de la Policía Local, caso de ser requerida.

Expediente 818/2024. Licencia obras. J S M

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.- Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se





Ayuntamiento de Iniesta

indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
818/2024	25-032024	J S M	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. construcción de muro perimetral en vivienda (recayente hacia calle de la Paz)	ICIO, 2,25 % s/ . 11.200,00 € = 252,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

			Localización C/ La Pz s/n Urbano 16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral: ----XJ0686---- Condiciones especiales para su ejecución: La alineación del muro se ajustará a lo marcada en el Acta de Línea y lo marcado sobre el terreno	
--	--	--	--	--

(*)Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Expediente 1922/2024. Registros de Asociaciones. MANCHUELA WIND BAND

Vista la solicitud y documentación presentada por M J G S en calidad de vicepresidenta de la Asociación "ASOCIACIÓN MANCHUELA WIND BAND", que tiene como objeto principal realizar actividades socio-musicales que incrementen la participación social desde la perspectiva intercultural, comprobado que reúne los requisitos necesarios para este acuerdo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESUELVE:

Inscribir a la ASOCIACIÓN "MANCHUELA WIND BAND" con CIF. G19735794y domicilio social en Plaza Mayor nº1, en el Registro Municipal de Asociaciones CON EL NÚMERO 68.

Expediente 1908/2024. Contratos menores. REDACCIÓN PLANES AUTOPROTECCIÓN

Visto el expediente para la realización de los siguientes contratos:

1.- ASISTENCIA TÉCNICA: Elaboración Plan de Autoprotección Plaza de Toros

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _ Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 71356200-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL.1.141,03 €	Impuestos: € 198,03€	Total 1.141,03 €	
Valor estimado del contrato:			





Ayuntamiento de Iniesta

943,00€

2.- ASISTENCIA TÉCNICA: Elaboración Plan de Autoprotección Vivienda de Mayores

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 71356200-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL.1.141,03 €	Impuestos: € 198,03€	Total 1.141,03 €	
Valor estimado del contrato: 943,00€			

3.- ASISTENCIA TÉCNICA: Elaboración Plan de Autoprotección Centro Día

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN.			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _Ordinaria	Tipo de contrato: SERVICIOS	
Clasificación CPV: 71356200-0	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: TOTAL.1.141,03 €	Impuestos: € 198,03€	Total 1.141,03 €	
Valor estimado del contrato: 943,00€			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: SEPRONOR SISTEMAS DE GESTIÓN SL. CON CIFB02544894.

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.





Ayuntamiento de Iniesta

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el suministro, **recibir el servicio** o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes motivos:

Con motivo de la necesidad de elaboración de un Plan de Autoprotección para varios edificios municipales:

1.- ASISTENCIA TÉCNICA: ELABORACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN PLAZA

DE TOROS, según RD 397-2023.

2.- ASISTENCIA TÉCNICA: ELABORACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO

DE DIA, según RD 397-2023.

3.- ASISTENCIA TÉCNICA: ELABORACIÓN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN VIVIENDA MAYORES , según RD 397-2023.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

La contratación de servicio de asistencia técnica para la elaboración de plan de autoprotección de los edificios municipales en el Ayuntamiento de Iniesta.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:





Ayuntamiento de Iniesta

SEPRONOR SISTEMAS DE GESTIÓN SL.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1067/2024. CONTRATO MIXTO OBRAS, SUMINISTRO, SERVICIOS AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL

En relación con el expediente n.º 1067/2024 relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de “AMPLIACIÓN DE PLAZAS ESCUELA INFANTIL - CREACIÓN DE AULA Y CONEXIÓN ENTRE PLANTAS (PRTR)”, y:

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2720/2022	(PRTR) SUBVENCIÓN Convenio Consejería de Educación, Cultura y Deportes y Ayuntamiento Programa impulso escolarización primer ciclo de EDUCACIÓN INFANTIL NUEVAS PLAZAS de titularidad pública

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha	Observaciones
-----------	-------	---------------





Ayuntamiento de Iniesta

Propuesta de contratación del Servicio	Marzo 2023	Proyecto de obras e instalaciones del arquitecto municipal
Acta de replanteo del proyecto	5-6-2024	
Memoria justificativa, informe insuficiencia medios	5-6-2024	Servicio técnico municipal
Providencia de la Alcaldía	5-6-2024	Solicitud informes y apertura expediente
Pliego prescripciones técnicas	6-6-2024	Proyecto incorporado
Pliego de cláusulas administrativas	6-6-2024	
Informe de Secretaría	7-6-2024	Legislación y procedimiento
Informe de Intervención	7-6-2024	Crédito presupuestario y órgano competente
Informe de fiscalización previa (A)	7-6-2024	
Informe-Propuesta de Secretaría	7-6-2024	
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local	10-6-2024	Aprueba convocatoria, pliegos y publicación
Anuncio de licitación	11-6-2024	
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres «A», valoración técnica y apertura sobre B	3-7-2024	
Requerimiento a los licitadores	3-7-2024	Lotes 1 y 2
Documentación y aval Lote 1	15-7-2024	Construcciones AUROFRAN SL
Documentación y aval Lote 2	19-7-2024	Construcciones MOPAR DE INIESTA SL

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

CONTRATO MIXTO OBRAS, SUMINISTRO, SERVICIOS AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL (Convenio con la Consejería) (Fondos PRTR)			
Procedimiento: Abierto simplificado		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras/suministros/servicios
Clasificación CPV: 45200000-9 45313100-5	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 124.424,17 €		Impuestos: 21%	Total: 150.553,25 €
Valor estimado del contrato: 126.824,17 €			

LOTES

Lote	Descripción
------	-------------





Ayuntamiento de Iniesta

1	1.- CONTRA DE OBRAS (s/ proyecto)
2	2.- SUMINISTRO ASCENSOR Y MANTENIMIENTO (suministro s/ proyecto + estimación 2 años mantenimiento, a razón de 100 €/mes: 24.514,00+2.400,00)

LOTE	Código CPV.- Descripción
Lote 1	45200000-9.- Reforma de edificios en general
Lote 2	45313100-5.- Instalación de ascensores 50750000-7 Servicios de mantenimiento de ascensores

LOTE	TIPO DE CONTRATO	VALOR ESTIMADO
1	OBRA	99.910,17 €
2	SUMINISTRO/SERVICIOS	26.914,00 €

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de *CONTRATO MIXTO OBRAS, SUMINISTRO, SERVICIOS AMPLIACIÓN ESCUELA INFANTIL (Convenio con la Consejería) (Fondos PRTR)*, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	CIF	PRECIO
1	CONSTRUCCIONES AUROFRAN SL	B16155517	107.387,50 €
2	CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL	B16234221	29.661,94 €

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

LOTE 1.- En su conjunto, valorados los diversos criterios conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, ha resultado la oferta más ventajosa al obtener la mayor puntuación.

LOTE 2.- Única proposición presentada, cumple con los requisitos mínimos exigidos.





Ayuntamiento de Iniesta

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de ciento treinta y siete mil cuarenta y nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos (137.049,44 €).

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable de los contratos al arquitecto municipal, don Miguel Ángel Ponce Martínez.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a

LOTE	ADJUDICATARIO
1	CONSTRUCCIONES AUROFRAN SL
2	CONSTRUCCIONES MOPAR DE INIESTA SL

Adjudicatarios de los contratos, el presente Acuerdo y citarles para la firma de los contratos, que tendrá lugar en las dependencias de la Casa Consistorial en la fecha y horario que se convenga.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización de los contratos en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Expediente 1829/2024. Certificado antigüedad y prescripción infracción urbanística.





Ayuntamiento de Iniesta

B P S

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística del inmueble en calle Honda nº5 (Expte 1829/2024).- A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D. B P S	---50---

Relativa a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción con referencia catastral -----67- sita en la calle Honda, 5 de este término municipal:

Visto el expediente tramitado al efecto:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	04-07-2024	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	06-07-2024	
Informe de Secretaría	18-07-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	19-07-2024	LA UBICACIÓN EXACTA DE LOS INMUEBLES: 7570002XJ0677S0001HT (calle Honda nº 5) LA FECHA DE FINALIZACIÓN ESTIMADA ES EL 31-12- 2000. SE DA POR PRESCRITA LA INFRACCIÓN URBANÍSTICA al tener más de 10 años y haber transcurrido el periodo para exigir su legalización. No consta además ningún expediente sancionador.
Informe propuesta de Secretaría	22-07-2024	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO.- Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la construcción sita en calle Honda nº5 referencia Catastral 7570002XJ0677S0001HT y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes

Expediente 1928/2024. Registros de Asociaciones, ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “ADOPTA SONRISAS INIESTA”

Vista la solicitud y documentación presentada por D^a CLAUDIA ORELLANA SEPULVEDA , en calidad de presidenta, de la Asociación “ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “ADOPTA SONRISAS INIESTA” que tiene como objeto principal defender y proteger a los animales, comprobado que reúne los requisitos necesarios para este acuerdo, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RESUELVE:

Inscribir a la ASOCIACIÓN “PROTECTORA DE ANIMALES “ADOPTA SONRISAS INIESTA” , con CIF. G19735794 y domicilio social en Plaza Mayor s/n, en el Registro Municipal de Asociaciones CON EL NÚMERO 67.

Expediente 1595/2024. Certificado prescripción urbanística. PURIFICACIÓN RUESCAS

Solicitud certificación prescripción infracción urbanística del inmueble en calle Mártires nº15 (Expte 1595/2024).-A la vista de la solicitud presentada por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Purificación Ruescas García	41434220L

Relativo a la expedición de Certificado sobre la prescripción de infracción urbanística de la construcción sita en la calle Mártires, 15, con la siguiente referencia catastral 7873016XJ0677S0001FT de este término municipal.

Visto el expediente tramitado al efecto:





Ayuntamiento de Iniesta

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud del interesado	13-06-2024	Solicitud inicial
Providencia de Alcaldía solicitando informe de secretaría	19-06-2024	
Informe de Secretaría	19-0-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	19-07-2024	Las construcciones levantadas sobre la parcela tienen más de 4 años
Informe Servicios administrativos	18-11-2021	No hay licencia urbanística concedida a dicha edificación
Informe propuesta de Secretaria	02-07-2024	

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril.

Visto que han transcurrido los plazos previstos en la normativa vigente para la prescripción de las infracciones urbanísticas, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Expedir Certificado de prescripción de infracciones urbanísticas sobre la construcción sita en calle Mártires nº 15 referencia Catastral 7873016XJ0677S0001FT y de que no existe expediente alguno de infracción o sanción urbanística.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU, dar cuenta dar cuenta del presente Acuerdo al Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar a los efectos procedentes

Expediente 1788/2024. Solicitud baja vado. GASPAR NÚÑEZ NÚÑEZ





Ayuntamiento de Iniesta

Vista la solicitud que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Anular la licencia concedida al vado nº 109, en la Calle Tomás Martínez nº18, a solicitud del titular GASPAR NÚÑEZ NÚÑEZ.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado y dar traslado a la Policía Local y a los servicios municipales competentes, para que se lleve a efecto lo acordado.

Expediente 553/2024. Licencia urbanística. SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.- Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:





Ayuntamiento de Iniesta

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
516/2024	17-06-2024	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	<p>Asunto Licencia Urbanísticas –</p> <p>Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones</p> <p>Objeto. realización de obras menores para la adecuación interior de un espacio destinado actualmente a cámara-almacén, con el fin de transformarlo es un estudio-despacho.</p> <p>Se propone la colocación de materiales de aislamiento y revestimiento interiores, así como la adecuación de la instalación eléctrica</p> <p>Localización C/ Severo Ochoa nº 1Urbano 16235 INIESTA (CUENCA)</p> <p>Referencia catastral: 7678102XJ0677N0001YB</p>	<p>ICIO, 2,25 % s/ .</p> <p>6.497,68 €</p> <p>= 146,19 €</p>

(*)*Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).*

Expediente 1840/2024. Anulación vado. A I V

Vistas las solicitudes que a continuación se describen y vistos los informes favorables de los servicios de la Policía Local, en virtud de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local por el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en aplicación de lo establecido por la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Entradas de Vehículos con reserva de vía pública con prohibición de





Ayuntamiento de Iniesta

aparcamiento y estacionamiento, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Anular la licencia concedida al vado nº X , a solicitud del titular A I V

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado y dar traslado a la Policía Local y a los servicios municipales competentes, para que se lleve a efecto lo acordado.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 1637/2024 - SEGREGACIÓN URBANA V A G

SOLICITUD PARCELACIÓN DE VICENV A G TA ARMERO GARCIA CALLE GUADALAJARA Nº9 (Expte 1637/2024). Incoado expediente a solicitud de doña V A G con registro de entrada nº 2024-E-RC-2571, referente a la concesión de licencia de segregación de la parcela sita en C/ GUADALAJARA nº 19 de esta localidad según el documento técnico elaborado por el arquitecto don SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA, COACH nº 13.007.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	17/06/2024 E-RC-2571	
Propuesta del servicio	17-06-2024	
Informe Jurídico	21-06-2024	
Informe de los Servicios Técnicos	24-06-2024	
Informe propuesta secretaría	15-7-2024	

Examinada la documentación que le acompaña en relación con el otorgamiento de la licencia para la parcelación urbanística que se describe a continuación y visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su concesión por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local , ACUERDA :

PRIMERO. OTORGAR licencia de Segregación solicitada por:

Interesado	V A G	----497---
------------	-------	------------

Para realizar en la finca con las siguientes características:

Referencia catastral:	-----0677----
Localización:	X
Clase:	Urbano
Superficie:	1073

La siguiente Segregación:





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA: Se pretende la segregación de una parcela que compone la finca, con los siguientes datos:

- Referencia catastral C/ Guadalajara nº 19: 7678102XJ0677N0001YB y **superficie: 1.073 m²**.
- Nº de construcciones: actualmente cuenta con varias edificaciones.
- Usos actuales: residencial, almacén y aparcamiento.
- Linderos a NIVEL CATASTRAL:
 - o Al Norte (N) con la Calle Ciudad Real
 - o Al Oeste (O) con las medianeras C/ Ciudad Real nº 12 Y C/ Guadalajara nº 17
 - o Al Este (E) con la C/ Miguel de Unamuno y la medianera sita en su nº 23
 - o Al Sur (S) con la C/ Guadalajara.

A efectos de reparcelaciones, parcelaciones y segregaciones de parcela, las unidades resultantes deberán cumplir las siguientes condiciones de la Normativa de carácter subsidiario, NNSS de Iniesta del año 1.995. En particular las previstas en los artículos y tabla de condiciones de volumen de la Ordenanza nº 2.

Parcela mínima: Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

- Superficie total mínima > 100 m²
 - Longitud mínima del frente de fachada > 7,00 m
- Ocupación: se permite una ocupación máxima del 100%.

Edificación:

- Número de plantas: 3 plantas
 - Altura de edificación: 10 m
- Fondo máximo edificable: 25 m.
- Todas las parcelas segregadas tienen acceso directo desde vía pública

SEGÚN LA MEMORIA TÉCNICA PRESENTADA, se pretende realizar la segregación de esta parcela matriz en otras dos:

Parcela Resultante 1 (FINCA matriz)

- Superficie real parcela segregada:
847 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
La fachada final sería de **28,98 m ≥ 7,00 m** a C/ Ciudad Real y de **21,36 m ≥ 7,00 m** a C/ Guadalajara
- Uso final:
Se entiende que seguirá siendo el mismo, solar.

Parcela Resultante 2 (FINCA segregada)

- Superficie real parcela segregada:
226 m² > 100,00 m²
- Longitud de fachada:
La fachada final sería de **15,22 m ≥ 7,00 m** a C/ Miguel de Unamuno y de **7,27 m ≥ 7,00 m** a C/ Guadalajara





Ayuntamiento de Iniesta

- *Uso final:*

Se entiende que seguirá siendo el mismo, solar.

La segregación pretendida es una división de terrenos en dos lotes, cuya finalidad es permitir o facilitar la realización de actos de edificación, o uso del suelo, o del subsuelo sometidos a licencia urbanística.

SEGUNDO.- La licencia se concede única y exclusivamente a los efectos de autorizar la división de parcelas, quedando supeditada y condicionada la ejecución urbanística a las operaciones necesarias para delimitar la correspondiente unidad de actuación y aprobación de los proyectos de reparcelación y urbanización que resulten pertinentes.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de los tributos por la concesión de la licencia de acuerdo con lo siguiente:

Ordenanza fiscal	Tarifa	CONCEPTO	IMPORTE LIQUIDACIÓN
1.3	3	Tasas por la expedición de licencias de parcelación y segregación	17,25 €

CUARTO.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son:

Las correspondientes a la ORDENANZA 2ª de las Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico municipal.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

()Abstención: Don Sergio Tórtola Peñaranda, al concurrir las causas de abstención del art. 23.2.e) de la Ley 40/2015, de 1º de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).*

Expediente 1884/2024. Comunicación previa obras. COMUNIDAD DE VECINOS PEÑUELAS 1

Conforme a lo previsto en el art. 157 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y en el capítulo IV de la Ordenanza complementaria de la Ordenanza municipal reguladora de Libre Acceso a las Actividades de Servicios, la Junta de Gobierno Local ACUERDA tomar conocimiento de la ejecución de los actos de aprovechamiento y usos del suelo comunicados por los





Ayuntamiento de Iniesta

interesados que se detallan a continuación:

EXPTE	TITULAR	DESCRIPCIÓN	TASAS €
1884/2024	COMUNIDAD DE VECINOS "PEÑUELAS 1"	Comunicación Obras Escasa Entidad: Cambio de escalones entrada edificio Localización : C/ Peñuelas nº1	23'69€

Expediente 1966/2024. Contrato menor.- PROGRAMA FIESTAS 2024

Visto el expediente para la realización del siguiente contrato:

SUMINISTRO DE LIBROS			
Procedimiento: Contrato menor	Tramitación: _ Ordinaria	Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Clasificación CPV: 22100000-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 3.750,00 €	Impuestos: 787,50€	Total: 4.537,5€	
Valor estimado del contrato: 3.750,00 €			

Se propone adjudicar el contrato a la siguiente empresa: GRAFICAS MARTIN Y MANIPULADO DEL PAPEL, S.L. con CIF B16152688

Visto el Informe de Intervención sobre la disponibilidad de crédito para autorización del gasto correspondiente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir **el suministro**, recibir el servicio o ejecutar la obra que se detalla en la descripción abajo indicada, por los siguientes





Ayuntamiento de Iniesta

motivos:

Con motivo de la próxima celebración de las Fiestas Patronales de Agosto 2024, debe procederse a la contratación de las distintas actuaciones y servicios previstos en el programa de festejos.

SEGUNDO.- Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

En concreto:

El suministro de libro fiestas Iniesta 2024.

El contrato no supera el valor estimado de los 15.000 €.

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería, visto que: El contrato es único y su objeto, finalidad e importe se agotan en sí mismo, sin que forme parte de ningún otro de contenido más amplio, ni tenga una duración más allá de un año.

TERCERO.- Contratar las prestaciones descritas y por las cuantías reseñadas con la siguiente empresa:

GRAFICAS MARTIN Y MANIPULADO DEL PAPEL, S.L.

Por los siguientes motivos: la oferta se ajusta a las necesidades planteadas.

CUARTO.- Una vez realizada la prestación, incorpórense las facturas correspondientes a cada proyecto y tramítense los pagos a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, así como al resto de licitadores participantes en el procedimiento de adjudicación con indicación de los recursos pertinentes.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos Básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de la adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.





Ayuntamiento de Iniesta

Expediente 3445/2023. Licencia urbanística. CHAMPIÑONES SORIANO SL

A la vista de la solicitud presentada por:

Interesado	CHAMPIÑONES SORIANO S.L.	B16015570
------------	--------------------------	-----------

Vista la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia urbanística para ejecución del proyecto siguiente: “ NAVE AGRÍCOLA PARA TRANSFORMACIÓN DE CHAMPIÑÓN” redactado por el arquitecto don Francisco Tórtola Gómez visado en el Colegio oficial en fecha Junio de 2023.

En relación con la concesión de licencia urbanística para la ejecución del siguiente acto:

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	NAVE AGRICOLA PARA TRANSFORMACIÓN DE CHAMPIÑON
Presupuesto	176.227,44 €

Que se llevará a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral	16118A066000830000IO
Localización	Polígono 66 parcela 83
Clase:	Rústico.

De acuerdo con el siguiente proyecto técnico:

Construcción de nave agrícola para transformación del champiñón conforme al proyecto del arquitecto Francisco Tórtola Gómez, visado con fecha 21-6-2023

A la vista del expediente tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de la persona interesada	28/12/2023 E-RC-4790	





Ayuntamiento de Iniesta

Propuesta del Servicio	29-12-2023	
Informe Jurídico	29-12-2023	
Certificado JGL 20-2-2024 Informe Art. 3.3 It	20-2-2024	
Anuncio de Información Pública DOCM	09-01-2024	
Anuncio en el periódico semanal "Las Noticias"	5 al 11 -01-2024	
Tablón de anuncios de Ayuntamiento	09-01-2024	
Certificado JGL 20-2-2024 Informe Art. 3.3 It	20-02-2024	favorable
Certificado de Secretaría de las alegaciones (No presentadas)	14-03-2024	
Petición de Informes Autorizaciones (Agricultura)	04-04-2024	
Resolución de Agricultura	11-04-2024	favorable
Informe Técnico Municipal	16-7-2024	favorable
Informe-propuesta de Resolución	22-7-2024	Pendiente trámites evaluación ambiental.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia, y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe técnico favorable.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia y en el artículo 29.2 y 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Decreto 34/2011, de 26/04/2011, se ha emitido informe jurídico pendiente de resolución por necesidad de trámite de procedimiento ambiental.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes que se acompañan y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA para:

1.- Ejecución de las **OBRAS** descritas en el proyecto de referencia.

A favor de:

Interesado	CHAMPIÑONES SORIANO S.L.	B16015570
------------	--------------------------	-----------

Para ejecución del proyecto de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las actuaciones *se ajustarán* en su ejecución al proyecto técnico aportado junto





Ayuntamiento de Iniesta

con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en el Municipio.

b) Descripción básica de la actuación pretendida: Rehabilitación de vivienda.

c) Presupuesto estimado: 176.227,44 euros.

d) Plazos de ejecución: 6 meses.

1.- Para iniciar las obras: tres meses contado a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.

2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.- Para terminación de las obras: Seis meses, según proyecto, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO.- La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Aprobar la liquidación por impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO), que es la siguiente:

Nº	CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	TIPO	IMPORTE
1	Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	2,25% s/, P.E.M. 176.227,44 € del proyecto	2,25%	3.965,11 €
2.	Publicación Anuncio DOCM			25,31 €
			TOTAL	3.990,42 €

CUARTO.- Comunicar al interesado que la eficacia de esta licencia queda condicionada al previo cumplimiento de los siguientes requisitos con carácter previo al inicio de las obras:

1º.- Deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento la fecha de inicio de la ejecución.

Expediente 1792/2024. Licencia urbanísticas. S I M





Ayuntamiento de Iniesta

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.-Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.
- b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
1792/2024	1-07-2024	S I M	Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones	ICIO, 2,25 % s/ . 8.900,00 €





Ayuntamiento de Iniesta

			Objeto. instalación solar fotovoltaica en cubierta de vivienda Localización C/ de las X X Urbano 16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral; ----J0687N---	= 200,25 €
--	--	--	--	-------------------

Expediente 282/2024. Licencia o Autorización Urbanística

LICENCIAS URBANÍSTICAS OBRAS E INSTALACIONES MENORES.- Visto que se han presentado en las fechas que se detallan y por los/as interesados/as que se indican solicitudes de licencia para la ejecución de obras e instalaciones menores.

Visto que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166.3.b) y c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se ha emitido informe de los Servicios Técnicos e informe jurídico de la Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras e instalaciones menores a los/as titulares que se indican y en los términos y condiciones que se especifican y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Memoria y demás documentación presentada junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar, en su caso, lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

b) La licencia se concede salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

c) Plazos de ejecución:

.- Plazo de iniciación de la obra: tres meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.





Ayuntamiento de Iniesta

.- Plazo de finalización de la obra: quince meses desde la fecha de notificación de la concesión de la licencia.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los/as interesados/as junto con los recursos pertinentes.

Nº EXPTE	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	OBJETO DE LA SOLICITUD	LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA
282/2024	31-01-2024	A D P C	<p>Asunto Licencia Urbanísticas – Tipo Obras, edificaciones, Instalaciones Objeto. retirar cañizo, poner vigas, revestir interior Localización C/ La Manga nº 4 Urbano 16235 INIESTA (CUENCA) Referencia catastral: -----J0676N---- Condiciones especiales para su ejecución: <i>-No se detallan obras en la envolvente del edificio, por lo que se considera que no existen.</i> <i>- Se vigilará que no se realizan trabajos extras a los no notificados.</i></p>	<p>ICIO, 2,25 % s/ . 1.100,00 € = 55,68 €</p>

OTROS ASUNTOS DE INTERÉS

Expediente 204/2022. Liquidación tasas EDAR

De acuerdo con los datos facilitados por la Agencia del Agua de Castilla La Mancha sobre el volumen de agua vertida a la EDAR del municipio por las empresas que se citan a continuación, y vistos los informes emitidos por el Servicio de Medioambiente de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias atribuidas a esta Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, contenidas en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes liquidaciones de tasas, siendo el tipo de gravamen **0,42 €/m3 de agua depurado:**

1.- AYECUE INIESTA SAU

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B
MAYO 2024	1,71	4.046 m3	3.320,95 €
JUNIO 2024	1,39	5.575 m3	3.719,64 €
		TOTAL	7.040,59 €





Ayuntamiento de Iniesta

		LIQUIDACIÓN TASAS	
--	--	------------------------------	--

Aprobar, de conformidad con el informe técnico aportado al expediente la: (Se remitirá copia del mismo a las empresas interesadas junto a la notificación y liquidación de tasas, para su debido conocimiento y comprobación)

LIQUIDACIÓN ATRASOS POR INCREMENTO PRECIO M3 DEPURADO APLICADO POR INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

AYECUE

PERIODO	IMPORTE A ABONAR(Diferencia entre tasas pagadas y resultante de aplicar nuevo precio)
AÑO 2023 (Atrasos por incremento) (0,0322 €/m3) (Importe de referencia por m3 a partir enero 2023= 0,45 €/m3)	930,85 €
AÑO 2024 (ENERO A ABRIL) (Atrasos por incremento 0,0644 €/ m3) (Importe de referencia por m3 a partir enero 2024= 0,48 €/m3)	619,39 €
TOTAL ATRASOS	1.550,24 €

2.- CHAMPIÑONES SORIANO S.L.

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B
MAYO 2024	1,56	2134	1.597,93 €
JUNIO 2024	1,37	1520	999,20 €
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	2.597,13 €

LIQUIDACIÓN ATRASOS POR INCREMENTO PRECIO M3 DEPURADO APLICADO POR INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

CHAMPIÑONES SORIANO

PERIODO	IMPORTE A ABONAR(Diferencia entre tasas pagadas y resultante de aplicar nuevo precio)
AÑO 2023 (Atrasos por incremento) (0,0322 €/m3) (Importe de referencia por m3 a partir enero 2023= 0,45 €/m3)	532,49 €





Ayuntamiento de Iniesta

AÑO 2024 (ENERO A ABRIL) (Atrasos por incremento 0,0644 €/ m3) (Importe de referencia por m3 a partir enero 2024= 0,48 €/m3)	187,16 €
TOTAL ATRASOS	719,65 €

3.- EUROCHAM SAT 9963

PERIODO	A) COEF. CONT.	B) VOLUMEN DEPURADO	IMPORTE TOTAL 0,48 x A x B
MAYO 2024	1	3	1,44 €
JUNIO 2024	1	0	-
		TOTAL LIQUIDACIÓN TASAS	1,44 €

LIQUIDACIÓN ATRASOS POR INCREMENTO PRECIO M3 DEPURADO APLICADO POR INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

EUROCHAMPO SAT 9963

PERIODO	IMPORTE A ABONAR(Diferencia entre tasas pagadas y resultante de aplicar nuevo precio)
AÑO 2023 (Atrasos por incremento) (0,0322 €/m3) (Importe de referencia por m3 a partir enero 2023= 0,45 €/m3)	11,72 €
AÑO 2024 (ENERO A ABRIL) (Atrasos por incremento 0,0644 €/ m3) (Importe de referencia por m3 a partir enero 2024= 0,4 €/m3)	2,75 €
TOTAL ATRASOS	14,47 €

SEGUNDO.- Que se notifique las liquidaciones a las empresas y sociedades anteriores, para conocimiento y efectos procedentes relativos al ingreso de las cantidades liquidadas.

TERCERO.- Aprobar las liquidaciones mensuales del canon de depuración presentadas por la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha, que importan:

PERIODO	IMPORTE €
MAYO- 2024	14.533,09 €
JUNIO 2024	15.421,95 €





Ayuntamiento de Iniesta

B) ACTIVIDAD DE CONTROL .- Escritos y comunicaciones de interés recibidos.
<u>RESOLUCION POR LA QUE SE ACUERDA AMORTIZACION PARCIAL OBLIGATORIA DEL PRESTAMO CONCEDIO PARA LA RENOVACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL (amortización 42.621,75 €)</u>
<u>INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA COMUNICACION VERTIDO CONTAMINANTE A LA EDAR EL DÍA 21 DE JUNIO</u>
<u>DIPUTACIÓN, NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN AYUDAS PARA FERIAS RURALES 2024</u> =
<u>BOP 19-7-24 RESOLUCIÓN AYUDAS PROGRAMA TALÍA 2024</u>
<u>DIPUTACIÓN, BOP 19-7-24 RESOLUCIÓN AYUDAS ORGANIZACIÓN FERIAS</u>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

